

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

20342 *Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de septiembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral.*

Por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 8 de septiembre de 2021, se convocó proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral, como Titulado/a Superior Responsable de Área - Supervisión Protección Radiológica (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2021). Con fecha 17 de octubre de 2021 se interpuso recurso de reposición contra la convocatoria del mencionado proceso selectivo.

Por Resolución de la Rectora, de 16 de noviembre de 2021, se estima en parte el recurso de reposición interpuesto, en lo relativo a la exigencia de la licencia de supervisor en el campo de aplicación «Laboratorio con Fuentes no encapsuladas», como requisito de participación en el proceso selectivo.

Por todo cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar el requisito establecido en la base 2.1.f de la convocatoria del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada como Titulado/a Superior Responsable de Área - Supervisión Protección Radiológica, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2021 (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2021), que queda redactado como sigue:

«2.1.f) Estar en posesión de la licencia de supervisor en el campo de aplicación “Laboratorio con Fuentes no encapsuladas”»

Segundo.

La presente modificación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas personas que deseen participar en el proceso selectivo y que no lo hubiesen hecho durante el plazo fijado en la Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 8 de septiembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2021). Para ser admitidas, además de reunir los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, deberán acreditar documentalmente junto a la solicitud estar en posesión de la licencia indicada en el apartado primero de esta Resolución. La presentación de solicitudes se realizará en la forma establecida en la base 3.1 de la convocatoria, siendo el nuevo plazo para su presentación de veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las personas que en su momento presentaron solicitud de participación en este proceso selectivo deberán acreditar durante el plazo fijado en el apartado segundo, si no

lo hubiesen hecho anteriormente, estar en posesión de la licencia indicada en el apartado primero de esta Resolución. Para ello, presentarán la correspondiente instancia con la acreditación documental a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica).

Cuarto.

Los requisitos de participación deberán poseerse a la fecha de finalización del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes, la cual será la referencia para la valoración de los méritos correspondientes.

Quinto.

Las personas que en su momento presentaron solicitud de participación en este proceso selectivo y no puedan acreditar estar en posesión de la licencia requerida, si ya hubiesen abonado los derechos de examen, podrán presentar la correspondiente solicitud de devolución de dichos derechos a través de los medios establecidos en el apartado tercero de esta Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2021.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.